

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL LARA FLORES, COORDINADOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL FIDEICOMISO”:

I.1.- Que se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos García Diego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, ahora ciudad de México, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante Convenio de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que el Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número **172,447 de fecha 4 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la ciudad de México, antes Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil 1275* de fecha 17 de julio del 2014.

I.6.- Que su poderdante tiene la necesidad de los **servicios de capacitación para servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero.**

I.7.- Que la adjudicación del presente Convenio, tiene su fundamento en el artículo 1° de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LA LEY)** y el artículo 75 de su Reglamento, (en adelante **EL REGLAMENTO**).

I.8.- Que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 84 de EL REGLAMENTO, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el **C. Hugo Alberto López Cortés** en su calidad de **Gerente de Recursos Humanos**, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el Convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente Convenio, bajo la partida presupuestal 33401-01 "**SERVICIO DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**".

I.10.- Que su mandante tiene su domicilio legal en **Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.**


II.- Declara "LA UNAM":

II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2. Que la representación legal de esta máxima Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien es el jefe de la Universidad, según lo estipulado por el artículo 9° de su Ley Orgánica y artículo 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3. Que el Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

II.4. Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Coordinación de Vinculación Institucional, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Miguel Lara Flores.

II.5. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número: **UNA290722-7Y5**.




II.6. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en, **Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.**

III.- LAS PARTES, declaran:

III.1. Que con fundamento en la fracción IV del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, este Convenio no genera obligaciones fiscales al Impuesto al Valor Agregado.

III.2. Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en **LA LEY y EL REGLAMENTO** y demás normatividad vigente y aplicable en la materia y que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente Convenio y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL FIDEICOMISO" le encomienda a "LA UNAM" a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, **los servicios de capacitación para servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero** y "LA UNAM" se compromete a proporcionarlo con la calidad y eficiencia necesarias, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia.

SEGUNDA.- ALCANCES: El objeto del presente Convenio se realizará de conformidad con las **Especificaciones técnicas para la contratación del programa anual de capacitación 2017** la cual firmada por "LAS PARTES" será integrada como anexo a este instrumento por lo que se obligan a cumplirlo en todos sus términos, en lo sucesivo "EL ANEXO".

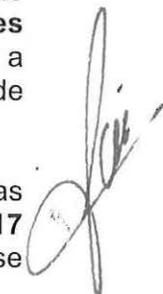
TERCERA.- IMPORTE DEL CONVENIO: Se conviene entre LAS PARTES que la aportación que se realice a "LA UNAM" materia del objeto de este instrumento sea hasta por la cantidad de **\$927,200.00 (Novecientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** costo que no genera I.V.A., según lo descrito en la declaración I de "LAS PARTES".

Esta aportación compensará a "LA UNAM", tanto la calidad del servicio que preste, el tiempo que le dedique, así como sueldos, honorarios, seguros, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que "LA UNAM" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto a "EL FIDEICOMISO".

La aportación será fija durante la vigencia del presente Convenio, y los impuestos y contribuciones que se originen, correrán a cargo de "LA UNAM", según determinen las leyes fiscales.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La aportación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a "LA UNAM", por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, en pagos posteriores a cada curso impartido de conformidad con lo establecido en "EL ANEXO", en un plazo no mayor a 10 (Diez) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante fiscal digital correspondiente a cada curso recibido.

Una vez recibido el comprobante fiscal digital, la Gerencia de Recursos Humanos podrá emitir su conformidad, mediante la firma de dicho documento.



Al efecto LAS PARTES señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de "EL FIDEICOMISO", cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio ubicado en el domicilio de la declaración I.7. de este instrumento.

El comprobante fiscal digital que "LA UNAM" expida con motivo del presente Convenio, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del Convenio del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de "LA UNAM";
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregado el comprobante fiscal digital correspondiente por parte de LA UNAM, el Subdirector de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO" emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Gerente de Tesorería de "EL FIDEICOMISO" determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente Convenio, lo cual se hará del conocimiento de "LA UNAM" a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicho comprobante fiscal digital. Pasado ese término sin que "LA UNAM" reciba notificación, se entenderá que el comprobante fiscal digital ha sido aceptado.

QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio será a partir del **27 de marzo al 31 de diciembre de 2017.**

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte; notificándola con 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En tal caso, LAS PARTES tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, cubriendo invariablemente "EL FIDEICOMISO" a "LA UNAM" la totalidad de los gastos o trabajos que se hayan realizado hasta ese momento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA.- INGRESO A LAS INSTALACIONES: Se conviene entre LAS PARTES que "EL FIDEICOMISO" permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de "LA UNAM", quien se obliga a que sus empleados guarden el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento identificación en lugar visible.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LA UNAM" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL FIDEICOMISO" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño y contenido tecnológico del material didáctico y métodos

de exposición de los cursos objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "EL FIDEICOMISO" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a los dos en proporción a su participación. LAS PARTES podrán utilizar la información derivada de las acciones desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO: "LA UNAM" no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este Convenio aprobado por "EL FIDEICOMISO", por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FIDEICOMISO", previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del Convenio, será requisito indispensable que la instrucción a "LA UNAM" esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales previa anuencia del área requirente del servicio, con visto bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO".

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de LA LEY, así como el 91 de EL REGLAMENTO, "EL FIDEICOMISO" podrá realizar modificación al Convenio, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio, se llevarán a cabo mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: "LA UNAM" deberá proporcionar A "EL FIDEICOMISO" toda la información y/o documentación relacionada con el presente Convenio de Colaboración que en su momento le requieran, derivado de las auditorías, visitas e inspecciones que a éste le practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio se someten expresamente a lo establecido en la propuesta Técnica-Económica que le presentó "LA UNAM" a "EL FIDEICOMISO", y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance del contenido de sus cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la **Ciudad de México el 27 de marzo del año 2017.**

**EL FIDEICOMISO
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO.
"LA UNAM"**



**LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
APODERADO GENERAL**

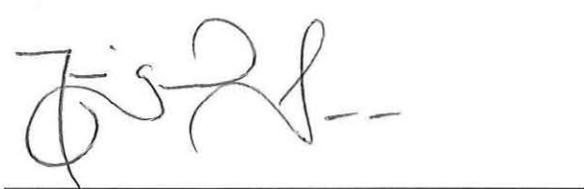


**Dr. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

**ÁREA CONTRATANTE
DE "EL FIDEICOMISO"**



**LIC. JAIME GERARDO RAMIREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**



**DR. MIGUEL LARA FLORES
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DE "EL FIDEICOMISO"**



**C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

ANEXO PROPUESTA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

La presente propuesta es con la finalidad de formar parte de su Programa Anual de Capacitación para los servidores públicos del "FIDEICOMISO". De acuerdo a sus requerimientos solicitados, se anexa la propuesta académica con cada una de las fichas técnicas.

IMPARTICIÓN DE CURSOS – MODALIDAD PRESENCIAL

Núm.	Área	Curso	Duración [hrs]	Participantes	Precio
1	Negocio	Etapa del proceso de análisis de crédito	16	30	\$30,400.00
2		Finanzas corporativas	20	30	\$38,000.00
3		Evaluación de proyectos de inversión	20	30	\$38,000.00
4	Riesgos	Administración de riesgos	20	10	\$38,000.00
5		Administración de riesgos operacionales	20	10	\$38,000.00
6	Jurídico	Derecho notarial y registral	24	5	\$45,600.00
7		Taller de oralidad civil-mercantil	30	7	\$57,000.00
8		Argumentación, interpretación y redacción jurídica	24	5	\$45,600.00
9	Recursos Materiales	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	20	10	\$38,000.00
10	Desarrollo del Capital Humano	Visión estratégica	16	30	\$30,400.00
11		Comunicación efectiva	12	30	\$22,800.00
12		Excelencia secretarial	12	30	\$22,800.00
13		Manejo del estrés en el ambiente de trabajo	12	30	\$22,800.00
14	Seguridad e Higiene	Seguridad y salud en el trabajo	12	30	\$22,800.00
15		Colores y señales de seguridad e higiene	8	60	\$15,200.00
16	Protección civil	Prevención y combate de incendios	8	20	\$15,200.00
17		Evaluación de emergencias	8	60	\$15,200.00
18	Calidad	Interpretación de la Norma ISO 9001:2015	16	25	\$30,400.00
19		Formación de auditor interno en la Norma ISO 9001:2015	16	25	\$30,400.00
20	Computo	Excel intermedio	20	30	\$38,000.00
21		Excel avanzado	16	30	\$30,400.00
22		Elaboración de macros en Excel	20	30	\$38,000.00
23		Acces	16	10	\$30,400.00
24	Varios	Los archivos y la protección de datos personales	12	30	\$22,800.00
25		Introducción a la digitalización de archivos	12	30	\$22,800.00
26		E-Learning: fundamentos de la educación a distancia	16	2	\$30,400.00
27		Control Interno	10	30	\$19,000.00
28		Metodología de causa raíz para identificar	14	30	\$26,600.00

7



	debilidades en el control interno			
29	Metodología para la evaluación de riesgos	8	30	\$15,200.00
30	Formación ética para servidores públicos	6	30	\$11,400.00
31	Integridad y prevención de la corrupción en el Sector Público	12	30	\$22,800.00
32	Prevención y detección de acoso psicológico en la empresa	12	30	\$22,800.00
TOTAL		488	819	\$927,200.00

CARACTERÍSTICAS

- **Duración:** varia de acuerdo a cada tema, impartidos de acuerdo a programación acordada con el área de Capacitación del "FIDEICOMISO".
- **Capacidad** de acuerdo a las necesidades de la institución el máximo de participantes por grupo es de acuerdo al tema.
- **Sedes de impartición:** instalaciones del "FIDEICOMISO".
- **Requisitos de aprobación de cada curso: 80% asistencias y calificación mayor o igual a 80 para ser acreedor a constancia.** Nota, para justificar faltas por salud o cuestiones laborales es mediante comprobante medico ó carta firmada por jefe inmediato, dicho tramite se realizará en el área de capacitación de la institución que corresponda y esta a su vez notifica al instructor y al responsable por parte de la UNAM, como parte del expediente de cada curso.

PROPUESTA ECONÓMICA

- **Impartición de 32 cursos modalidad presencial** con un total de 488 horas de impartición y hasta 819 servidoras/res públicas/cos del "FIDEICOMISO", siendo un total hasta de **\$927,200.00** (Novecientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

El área de la UNAM estaría a cargo de:

El área de la UNAM estaría a cargo de:

- Reunión de **Planeación** con enlaces por parte para conocer la programación de cada una de las fechas y sedes de impartición de los cursos.
- Asignación de **Coordinadora/or Logística/co** para el contacto con los enlaces, así como programar a la/el instructora/or y organizar cada uno de los cursos para su impartición.
- Emisión de los comprobantes fiscales digitales para el trámite de pago en el "FIDEICOMISO" de acuerdo a las fechas establecidas.
- Pago de **honorarios a ponentes, coordinadores y especialistas desarrolladores de contenidos** de cada uno de los cursos.
- De todo lo relacionado a **material y equipo** para la adecuada operación de cada uno de los cursos.
- Integración y entrega de **carpeta con los expedientes** como evidencia documental por cada taller (paquete operativo: lista de asistencia, informe de la/el instructora/or, evaluaciones de percepción de la impartición, informe por evento, constancias).
- Insumos para el servicio de café en cada uno de los cursos.
- **Informe final gráfico** con los resultados del programa de capacitación para la institución y en archivo electrónico (USB), 10 días posteriores a la culminación de los Cursos.

**INCLUYE:**

CAPITAL HUMANO	
Aspecto	Descripción
Catálogo de ponentes	Especialistas en cada uno de los temas, con expediente que avala su formación académica, profesional y experiencia frente a grupo como instructora/or en educación continua. Anexo en Memoria USB el Curriculum Vitae y Comprobante de Estudios de cada una/uno.
Coordinación Académica	Es una/un especialista que da seguimiento al desarrollo de contenidos, actividades y evaluación PRE y POST que además de evaluar conocimiento, coordina reuniones de preparación con las/los instructores para definir la guía instruccional para la impartición, valida los perfiles de instructora/or de acuerdo a la especialidad del tema del Curso, forma parte del Comité Técnico Académico UNAM.
Coordinación y logística	Seguimiento a la impartición de cada uno de los cursos con enlace por parte del "FIDEICOMISO".

MATERIALES DIDÁCTICOS Y EQUIPO	
Aspecto	Descripción
Imagen gráfica	Diseño de imagen institucional alusiva al tema y acorde al Programa de Capacitación (misma que se utilizará en pastas de los cuadernillos, presentación de power point del curso, portadas y lomos de carpetas de expedientes, etc.) misma que deberá ser aprobada por personal del "FIDEICOMISO".
Contenidos del Manual de Trabajo	Los especialistas desarrollarán los contenidos académicos de cada manual de trabajo de los cursos,.
Material del participante	<i>Material engargolado por participante</i>
Pluma institucional	Retractable azul marino, tinta negra con logo plata de la UNAM, se entrega una muestra.
Constancias	Con diseño institucional (UNAM) para cada uno de los participantes que hayan cumplido con requisitos de aprobación, firmadas por el Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM.
Equipo para la impartición	La/el instructora/or llevará el equipo para la impartición: laptop, cañón, bocina, hojas de rotafolio, plumones y señalador laser a cada una de las SEDES para la impartición.

DOCUMENTACIÓN Y RESULTADOS	
Aspecto	Descripción
Expedientes	Carpetas que incluye el paquete operativo: lista de asistencia, informe de la/el instructora/or, evaluaciones de percepción de la impartición.
Informes de impartición	Informe por evento académico que incluye los resultados de la evaluación PRE y POST con el análisis de los resultados.

La vigencia de la presente cotización es por 60 días a partir de la fecha de entrega. Para cualquier comentario o aclaración, favor de comunicarse al teléfono celular 4421817801 o a través del correo electrónico vmcastano@unam.mx, no omitiendo mencionar, que se pueden hacer los ajustes que se requieran de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de poder formar parte de su Programa Anual de Capacitación 2017.

Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas las partes del alcance del contenido, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México el 27 de marzo del año 2017.

**EL FIDEICOMISO
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO.
"LA UNAM"**



**LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
APODERADO GENERAL**



**DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

**ÁREA CONTRATANTE
DE "EL FIDEICOMISO"**



**LIC. JAIME GERARDO RAMIREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**



**DR. MIGUEL LARA FLORES
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DE "EL FIDEICOMISO"**



**C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**